

Identificación y valoración de los riesgos de auditoría. Aplicación específica para las auditorías de entidades menos complejas (NIA para EMC)

Casal, Armando M.

Abstract: En el artículo se estudia la Norma Internacional para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas (NIA para EMC) que ha sido diseñada para lograr una mayor seguridad razonable sobre los estados financieros en su conjunto permitiendo indicar si están libres de incorrección material, ya sea debido a fraude o error. Existe una sección específica de la norma que trata la identificación y valoración de riesgos por parte del auditor independiente.

I. Introducción

El concepto de "entendimiento del negocio del cliente" no es nuevo, y tampoco lo es la idea de un enfoque de "arriba hacia abajo" para la auditoría de estados financieros. Se pueden encontrar referencias a ambos en los manuales de auditoría de los años sesenta de las grandes firmas de contadores públicos. Lo que es nuevo es la seria intención de proveer orientación normativa para que los auditores de campo apliquen esos conceptos. El pensamiento serio, el análisis formal de la estrategia de una entidad, y si ello se puede lograr, y la auditoría basada en riesgos, no han sido los pasos de la auditoría financiera tradicional.

¿Qué es el riesgo de auditoría?

El proceso de auditoría financiera introduce una valoración del riesgo que es conocido como riesgo de auditoría, representando este el riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inapropiada cuando los estados financieros contienen declaraciones materialmente incorrectas. El riesgo de auditoría es una función de los riesgos de incorrección material y el "riesgo de detección" y las auditorías están diseñadas para minimizarlo y que las partes interesadas que utilizan los estados financieros de propósito general puedan tomar decisiones informadas.

Tipos de riesgo de auditoría

Existen tres tipos de riesgo de auditoría: riesgo inherente, riesgo de control, y riesgo de detección. El riesgo de incorrección material es el riesgo de que los estados financieros estén equivocados materialmente con antelación a la auditoría. Este consiste en dos componentes, descriptos a nivel de aserción: riesgo inherente y riesgo de control.

Riesgo inherente

La susceptibilidad de una afirmación en los estados financieros a una incorrección que podría ser material, antes de considerar los controles internos de la entidad.

El riesgo inherente de negocio surge de las operaciones, políticas y procedimientos de una entidad. Precisamente, el riesgo de negocio es un riesgo resultante de condiciones, eventos, circunstancias, acciones o inacciones significativas que podrían afectar adversamente la habilidad de una entidad para alcanzar sus objetivos y ejecutar sus estrategias, o que surge del establecimiento de objetivos y estrategias inapropiados.

El riesgo inherente de fraude es el riesgo de que ocurra un acto intencional de engaño u omisión para obtener un beneficio indebido. Concretamente, el fraude es un acto intencional realizado por uno o más individuos, incluidos la administración quienes gobiernan la entidad, empleados, o terceras partes, que involucra el uso de un engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal.

Riesgo de control

El riesgo de que una incorrección que podría ocurrir en una aserción acerca de una clase de transacción, saldo de cuenta o revelación y que podría ser material, tanto individualmente o cuando se acumula con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida, es un tiempo oportuno, por el sistema de control interno.

Riesgo de detección

El riesgo de que los procedimientos desarrollados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel bajo aceptable, no detectará una incorrección que existe y que podría ser material, tanto individualmente o cuando sea agregada a otras incorrecciones.

Componentes del riesgo de auditoría

COMPONENTES DEL RIESGO

- ✓ RIESGO DE INCORRECCIÓN MATERIAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE (*Combinación del Riesgo Inherente y el Riesgo de Control*).
- ✓ RIESGO DE NO DETECTAR UNA INCORRECCIÓN MATERIAL POR EL AUDITOR (*Riesgo de Detección*).

RA	= RI x RC x RD
RA	= Riesgo auditoría
RI	= Riesgo inherente
RC	= Riesgo de control
RD	= Riesgo de detección

Algunos aspectos adicionales para comprender mejor el riesgo de auditoría

Seguridad razonable

El objetivo de un encargo de seguridad razonable se refiere a una reducción del riesgo de aseguramiento a un nivel bajo aceptable en las circunstancias del encargo, como base para una forma positiva de expresión en la conclusión del profesional interviniente.

Materialidad

Se refiere a la importancia relativa de una cuestión, tomada en su contexto. La significancia de una cuestión es juzgada por el profesional en el contexto en el cual está considerada. La significancia puede ser considerada en el conjunto de circunstancias de factores cuantitativos y cualitativos, tales como una magnitud relativa, la naturaleza y efecto sobre una cuestión y el interés expresado por los usuarios o destinatarios.

Controles internos

El control interno es el proceso diseñado, implementado y mantenido por el gobierno de la entidad, la administración y otro personal para proporcionar una seguridad razonable de que una entidad logre sus objetivos con relación a la confiabilidad de la información financiera, la efectividad y eficiencia de sus operaciones, y el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. El término "controles" se refiere a cualquier aspecto de uno o más de los componentes del control interno.

Procedimientos de valoración del riesgo

PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

INDAGACIONES

OBSERVACIONES e INSPECCIONES

PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS

Los procedimientos de auditoría desarrollados por el auditor para obtener un entendimiento de la entidad y su ambiente, incluyendo el control interno de la entidad para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, ya sea debida a fraude o error, a los niveles del estado financiero y de aserción.

La NIA para EMC ha sido dictada para lograr una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea debido a fraude o error, para auditorías de estados financieros de entidades menos complejas en los sectores público y privado. La norma ha sido desarrollada para reflejar la naturaleza y las circunstancias de una auditoría de estados financieros de una EMC y dar como resultado el desarrollo consistente de un encargo de auditoría de calidad. Su Parte 6 (seis) contiene los requerimientos relevantes para la responsabilidad del auditor de realizar procedimientos y actividades relacionadas con la Identificación y valoración de riesgos.

II. Sumario de la normativa para entidades menos complejas

El auditor independiente, en todas las auditorías de estados financieros, tiene la responsabilidad de identificar y valorar los riesgos de incorrección material en la información financiera, lo que le brinda la base para realizar los procedimientos de auditoría para responder a tales riesgos valorados.

Sin embargo, ya existen requerimientos relevantes para realizar procedimientos y actividades relacionadas en las auditorías de estados financieros de entidades menos complejas (EMC) para lo indicado seguidamente:

- 1) Obtener un conocimiento de la entidad y de su entorno, del marco de información financiera aplicable y el sistema de control interno de la entidad;
- 2) Identificar los riesgos de incorrección material en el estado financiero y en las afirmaciones, debidas a fraude o error; y
- 3) Valorar el riesgo inherente y el riesgo de control.

II.1. Objetivos

Los objetivos del auditor son identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude a fraude o error, en los estados financieros y en las afirmaciones proporcionando con esto una base para diseñar e implementar respuestas a los riesgos de incorrección material valorados.

II.2. Procedimientos

- El auditor deberá diseñar y realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría que proporcione una base adecuada para: 1) La identificación y valoración de los riesgos de incorrección material, ya sea debido a fraude o error, en el estado financiero y en la afirmación; y 2) El diseño de procedimientos de auditoría adicionales.

- Al obtener evidencia de auditoría para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, y diseñar procedimientos de auditoría adicionales, el auditor considerará información de: 1) Los procedimientos de aceptación o continuidad; y 2) Cuando corresponda, otros encargos realizados por el auditor para la entidad.

- Los procedimientos para identificar y valorar los riesgos de incorrección material deberán incluir: 1) Indagaciones ante la dirección y otras personas apropiadas dentro de la entidad; 2) Procedimientos analíticos; y 3) Observación e inspección.

- Al diseñar y realizar procedimientos para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, el auditor deberá considerar los posibles riesgos de incorrección material que surjan de: 1) Fraude o error; 2) Relaciones y transacciones de partes vinculadas; y 3) Hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad de continuar como una empresa en funcionamiento.

- Si la opinión de auditoría sobre los estados financieros del período anterior fue modificada, el auditor deberá evaluar el efecto en los estados financieros del año en curso al identificar y valorar los riesgos de incorrección material.

II.3. Conocimiento de los aspectos relevantes de la entidad

Indagaciones ante la dirección y ante otras personas de la entidad

- El auditor indagará con la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad, lo referente a: 1) Cómo la entidad identifica los riesgos comerciales relevantes para la preparación de los estados financieros y cómo se abordan; 2) Los riesgos de fraude en la entidad y los controles que la dirección ha establecido para mitigar estos riesgos; 3) La naturaleza y alcance de la participación directa de la dirección en operaciones u otras actividades que pueden ayudar a la dirección a prevenir o detectar incorrecciones en la información contable o identificar controles que no están operando según lo previsto; 4) La identidad de las partes vinculadas a la entidad, incluido: (i) cambios respecto del período anterior; (ii) la naturaleza de las relaciones existentes entre la entidad y dichas partes vinculadas; y (iii) si la entidad ha realizado transacciones con dichas partes vinculadas durante el período y, de ser así, el tipo y finalidad de esas transacciones; 5) Si la entidad cumple con las leyes o regulaciones que pueden tener un efecto en los estados financieros, y si ha habido alguna correspondencia con autoridades regulatorias o de otorgamiento de licencias relevantes que puedan ser pertinentes para los estados financieros; y 6) El fundamento para el uso previsto del principio contable de empresa en funcionamiento, si existen hechos o condiciones que, individual o colectivamente, pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y, de ser así, los planes de la dirección para abordarlos.

Consideraciones cuando hay miembros del equipo del encargo distintos del auditor a cargo

- El auditor compartirá con otros miembros del equipo del encargo la información relevante obtenida sobre las partes vinculadas a la entidad.

- El auditor realizará indagaciones ante la dirección, los responsables del gobierno de la entidad y, en su caso, ante otras personas de la entidad, con el fin de determinar si tienen

conocimiento de algún indicio de fraude que la afecten.

Conocimiento de la entidad y su entorno

- El auditor obtendrá conocimiento de: 1) la estructura organizativa, propiedad y funciones de gobierno de la entidad y modelo de negocio; 2) la industria y otros factores externos que afectan a la entidad; 3) Cómo se mide el desempeño financiero de la entidad; 4) El marco legal y regulatorio aplicable a la entidad, y cómo la entidad está cumpliendo con ese marco; 5) Las transacciones de la entidad y otros hechos y condiciones que pueden dar lugar a la necesidad de estimaciones o cambios en las estimaciones contables que deben ser reconocidas o reveladas; y 6) Acuerdos o relaciones que puedan resultar en pasivos no reconocidos o compromisos futuros.

Conocer el marco de información financiera aplicable

- El auditor obtendrá conocimiento de: 1) El marco de información financiera aplicable, incluidos, para las estimaciones contables, los criterios de reconocimiento, las bases de medición y los requerimientos de presentación y de información a revelar relacionados y cómo se aplican en el contexto de la naturaleza y circunstancias de la entidad y su entorno; y 2) Las políticas contables de la entidad y las razones de cualquier cambio a estas.

- El auditor evaluará si las políticas contables de la entidad son adecuadas y consistentes con el marco de información financiera aplicable.

Conocer el sistema de control interno de la entidad

- En EMC, y en particular entidades con propietario-gerente, la forma en que se diseña, implementa y mantiene el sistema de control interno de la entidad variará con el tamaño y la complejidad de la entidad. Cuando no existen procesos formales o políticas de procedimientos documentados, aún se requiere que el auditor obtenga un conocimiento sobre cómo la dirección, o cuando sea apropiado, los responsables del gobierno de la entidad previenen y detectan el fraude y el error, y cómo se usa el juicio profesional para determinar la naturaleza y extensión de los procedimientos para obtener el adecuado conocimiento requerido.

Consideraciones específicas para entidades del sector público

- Los auditores de las entidades del sector público a menudo tienen responsabilidades adicionales con respecto al control interno, por ejemplo, informar sobre el cumplimiento de un código de práctica establecido o informar sobre los gastos contra el presupuesto. Los auditores de las entidades del sector público también pueden tener la responsabilidad de informar sobre el cumplimiento de la ley, la regulación u a otra autoridad. En consecuencia, sus consideraciones sobre el sistema de control interno pueden ser más amplias y detalladas.

Conocimiento del entorno de control de la entidad

- El auditor: 1) Obtendrá un conocimiento del entorno de control relevante para la preparación de los estados financieros; y 2) Evaluará si el entorno de control proporciona un fundamento adecuado para el sistema de control interno considerando la naturaleza y complejidad de la entidad.

Conocer el proceso de la entidad para preparar sus estados financieros

- Para clases importantes de transacciones, saldos de cuentas e información a revelar, el auditor obtendrá un conocimiento del proceso de la entidad para preparar sus estados financieros, incluyendo: 1) Los registros contables y otros registros que sustentan las clases de transacciones, saldos de cuentas e información a revelar en los estados financieros; 2) Cómo se inician las transacciones y cómo la información sobre ellas se registra, procesa,

corrige, en su caso, se incorpora al mayor auxiliar y se informa en los estados financieros; y 3) Cómo se identifica, procesa y divulga la información sobre hechos y condiciones, distintos de las transacciones; y 4) Los recursos de la entidad, incluido el entorno de las TI relevantes.

- Para las estimaciones contables y de la información relacionada a revelar sobre los tipos de transacciones significativas, saldos contables o información a revelar, el auditor obtendrá conocimiento de cómo la dirección: 1) Identifica, selecciona y aplica métodos, hipótesis y datos relevantes que son adecuados en el contexto del marco de información financiera aplicable, incluida la identificación de hipótesis significativas; 2) Comprende el grado de incertidumbre de la estimación y aborda dicha incertidumbre, incluida la selección de una estimación puntual y la información financiera a revelar correspondiente, para su inclusión en los estados financieros; y 3) Revisa el desenlace de estimaciones contables previas y como responden a los resultados de esa revisión.

- El auditor evaluará si el proceso de la entidad para preparar sus estados financieros, incluido el relacionado con las estimaciones contables, apoya de manera adecuada la preparación de sus estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Conocer los servicios proporcionados por una organización de servicios

- Si la entidad utiliza los servicios de una organización de servicios y esos servicios son relevantes para el proceso de la entidad para preparar sus estados financieros, el conocimiento del auditor incluirá: 1) La naturaleza de los servicios prestados por la organización de servicios y la importancia de esos servicios para la entidad incluido su efecto en el sistema de control interno de la entidad usuaria; 2) La naturaleza y la importancia relativa de las transacciones procesadas, o las cuentas o los procesos de información financiera afectados por la organización de servicios; 3) El grado de interacción entre las actividades de la organización de servicios y las de la entidad usuaria; y 4) Las condiciones contractuales relevantes para las actividades realizadas por la organización de servicios.

El conocimiento del auditor deberá ser suficiente para proporcionar una base adecuada para la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material.

Conocimiento de las actividades de control de la entidad

- El auditor obtendrá un conocimiento sobre las actividades de control de la entidad identificando los controles que abordan los riesgos de incorrección material en las afirmaciones. Para cada control identificado a continuación, el auditor deberá realizar procedimientos, más allá de la indagación, para evaluar si el control está diseñado de manera eficaz y se ha implementado: 1) Controles que abordan riesgos que se determinan como riesgos significativos; 2) Controles sobre los asientos de diario, incluidos los asientos de diario para registrar transacciones o ajuste inusuales y no recurrentes; 3) Controles, si los hay, para los cuales el auditor planea probar la eficacia operativa de los controles para determinar la naturaleza, momento de realización y alcance de las pruebas sustantivas, incluyendo aquellos controles que abordan riesgos para los cuales los procedimientos sustantivos por sí solos no son suficientes para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada; 4) Controles, en su caso, relacionados con transacciones y acuerdos significativos con partes vinculadas, y transacciones y acuerdos importantes fuera del curso normal del negocio; y 5) Controles, si los hubiera, en la entidad usuaria relacionados con los servicios proporcionados por la organización de servicios, incluidos aquellos que se aplican a las transacciones procesadas por la organización de servicios.

- Para los controles antedichos identificados, el auditor: 1) Identificará las aplicaciones de TI y otros aspectos del entorno de TI que están sujetos a riesgos derivados del uso de TI y

cuáles son esos riesgos relacionados; 2) Identificará los controles generales de TI de la entidad que responden a esos riesgos identificados; y 3) Al realizar procedimientos además de las indagaciones, evaluar si los controles generales de TI identificados están diseñados de manera eficaz y se han implementado.

Deficiencias dentro del sistema de control interno de la entidad

- El auditor determinará si se han identificado una o más deficiencias en el sistema de control interno de la entidad y, en caso afirmativo, si, individualmente o en combinación constituyen deficiencias significativas.

Al conocer el sistema de control interno de la entidad, el auditor puede determinar que algunas de las políticas o procedimientos de la entidad, no son adecuadas para la naturaleza y circunstancias de la entidad. Esa determinación puede ser un indicador que ayude al auditor a identificar deficiencias en el control interno. Si el auditor ha identificado una o más deficiencias, puede considerar el efecto de esas deficiencias en la identificación y valoración de riesgos de incorrección material y en el diseño de procedimientos de auditoría adicionales.

El auditor usa el juicio profesional al determinar si la deficiencia representa una deficiencia significativa en el control interno.

II.4. Identificación y valoración de riesgos

- El auditor deberá identificar y valorar los riesgos de incorrección material debido a fraude o error en: 1) Los estados financieros. Al hacerlo, el auditor deberá determinar si afectan los riesgos en las afirmaciones y considerar la naturaleza y extensión de su efecto generalizado en los estados financieros; y 2) Las afirmaciones sobre determinados tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar. Al hacerlo, el auditor deberá: (i) Determinar las afirmaciones relevantes y las clases significativas de transacciones, saldos de cuentas e información a revelar relacionada; y (ii) Valorar el riesgo inherente de los riesgos identificados de incorrección material en las afirmaciones mediante la evaluación de la probabilidad y la magnitud de la incorrección.

- Al identificar y valorar los riesgos de incorrección material debido a fraude, el auditor, basándose en la presunción de que existen riesgos de fraude en el reconocimiento de ingresos, evaluará qué tipos de ingresos, de transacciones generadoras de ingresos o de afirmaciones dan lugar a esos riesgos.

- Al identificar y valorar los riesgos de incorrección material relacionada con una estimación contable y la información a revelar relacionada con esa afirmación, el auditor deberá considerar el grado en que la estimación contable está sujeta a una incertidumbre de la estimación, y el grado en que lo siguiente se ve afectado por la complejidad, subjetividad, cambio o sesgo de la dirección: 1) La selección y aplicación del método, las hipótesis y los datos utilizados; y 2) La selección de la estimación puntual de la dirección y la información a revelar relacionada.

Riesgos materiales

- El auditor deberá determinar si alguno de los riesgos valorados de incorrección material es, a juicio profesional de auditor, un riesgo significativo.

- El auditor determinará si los riesgos valorados asociado con las relaciones y transacciones con partes vinculadas y los riesgos valorados relacionados con las estimaciones contables son riesgos significativos.

- El auditor tratará los siguientes como riesgos significativos: 1) Riesgo de incorrección material debido a que la dirección elude los controles; 2) Cualquier otro riesgo de incorrección material debido a fraude; o 3) Transacciones significativas identificadas

realizadas con partes vinculadas y ajenas al curso normal de los negocios.

Valoración del riesgo de control

- El auditor valorará el riesgo de control si: 1) El auditor ha determinado que los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar evidencia de auditoría suficiente y adecuada para cualquiera de los riesgos de incorrección material en la afirmación; o 2) El auditor planea, de otro modo, probar la eficacia operativa de los controles.

Evaluación de los procedimientos para identificar y valorar los riesgos de incorrección material y revisión de la valoración de los riesgos

- El auditor deberá evaluar si la evidencia de auditoría obtenida de los procedimientos para identificar y valorar los riesgos de incorrección material proporciona una base adecuada para esa identificación y valoración de los riesgos de incorrección material. De lo contrario, el auditor deberá realizar procedimientos adicionales hasta que se haya obtenido evidencia de auditoría para proporcionar esa base. Al identificar y valorar los riesgos de incorrección material, el auditor deberá considerar toda la evidencia de auditoría obtenida de los procedimientos para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, ya sea que corrobore o contradiga las afirmaciones hechas por la dirección.

- La valoración por parte del auditor de los riesgos de incorrección material en las afirmaciones puede cambiar durante el transcurso de la auditoría conforme se obtiene información adicional. En circunstancias en las que el auditor obtiene evidencia de auditoría mediante la realización de procedimientos de auditoría adicionales, o si se obtiene una nueva información, cualquiera de las cuales es inconsistente con la evidencia de auditoría en la que el auditor basó originalmente la valoración, el auditor revisará la valoración y modificará, en consecuencia, los procedimientos de auditoría adicionales planificados.

- El auditor permanecerá alerta, durante la auditoría, ante posible evidencia de auditoría sobre hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

II.5. Evaluación de lo adecuado del uso de la NIA para EMC

Con base en los procedimientos realizados para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, el auditor evaluará si la NIA para EMC continúa siendo adecuada para la naturaleza y circunstancias de la entidad que está siendo auditada.

La determinación original del auditor de utilizar la NIA para EMC puede cambiar a medida que se obtiene nueva información o evidencia de auditoría adicional al realizar los procedimientos para identificar y valorar los riesgos de incorrección material. En circunstancias donde se obtiene evidencia de auditoría o nueva información, que es inconsistente con la determinación original del auditor de usar la NIA para EMC, el auditor puede necesitar cambiar y hacer la transición para el uso de las NIA y otras normas aplicables, en su caso.

II.6. Requerimientos específicos de comunicación

El auditor deberá comunicar a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad, los riesgos significativos identificados por el auditor.

II.7. Requerimientos específicos de la documentación

- El auditor incluirá en la documentación de auditoría: 1) Elementos clave del conocimiento obtenido en relación con cada uno de los aspectos de la entidad y su entorno, el marco de información financiera aplicable, el sistema de control interno de la entidad, y los procedimientos realizados para identificar y valorar los riesgos de incorrección material; 2)

Los nombres de las partes vinculadas identificadas (incluidos los cambios con respecto al período anterior) y la naturaleza de las relaciones con las partes vinculadas; 3) Los riesgos identificados y valorados de incorrección material, incluidos los riesgos significativos y los riesgos para los cuales los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar evidencia de auditoría suficiente y adecuada, y la justificación para los juicios significativos realizados; 4) En su caso, las razones de la conclusión de que no existe riesgo de incorrección material debido a fraude relacionado con el reconocimiento de ingresos; 5) Los controles establecidos —que aborden los riesgos de incorrección material en las afirmaciones y los respectivos controles generales y las aplicaciones de TI— y la evaluación de si el control está diseñado de manera eficaz y la determinación si el control se ha implementado; y 6) Para las estimaciones contables, los elementos clave del conocimiento del auditor sobre las estimaciones contables, incluidos los controles en su caso, la vinculación de los riesgos valorados de incorrecciones materiales con los procedimientos adicionales del auditor y cualquier indicador de sesgo de la dirección y cómo se abordaron.

- El auditor deberá documentar el fundamento de la evaluación sobre si la NIA para EMC continúa siendo apropiada para la naturaleza y circunstancias de la entidad que está siendo auditada.

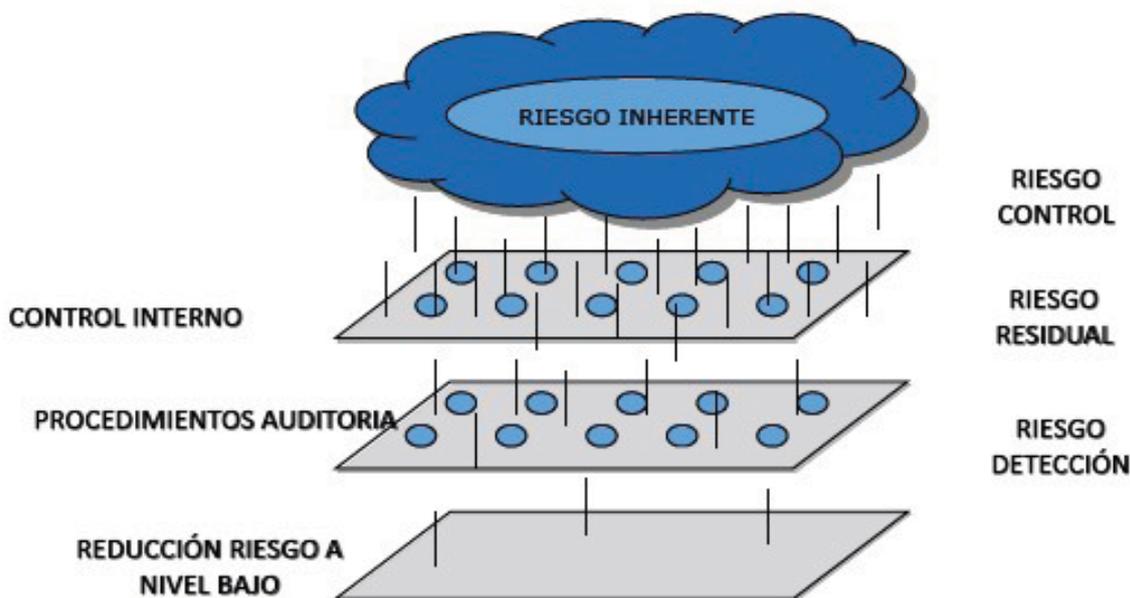
III. Comentarios finales

Por muchos años, la orientación que tiene el carácter de autoridad o influencia ha reconocido que los auditores necesitan conocer las operaciones y la industria de la organización del cliente. Sin embargo, el nivel de complejidad y las interconexiones consustanciales en la economía global de hoy tienen implicaciones significativas para el enfoque de auditoría requerido y para el papel del conocimiento en el desempeño de una auditoría de estados financieros.

En resumen:

- El riesgo de incorrección material es la probabilidad de que los estados financieros contengan errores significativos que puedan afectar las decisiones de los usuarios, y se valora considerando tanto la vulnerabilidad inherente a la información financiera como la eficacia de los controles internos de la entidad para prevenir o detectar y corregir esos errores.

ANALOGÍA DE LA NUBE



El riesgo inherente y el riesgo de control (riesgo de incorrección material) son fundamentales de considerar para que los auditores independientes diseñen y desarrollen procedimientos de auditoría efectivos y eficientes, que le permitan obtener una evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

- El riesgo de auditoría se refiere a la posibilidad de que un auditor independiente emita una opinión incorrecta sobre los estados financieros, ya sea por no haber detectado fraudes o errores significativos, o por haber empleado procedimientos de auditoría inadecuados. Este riesgo puede ser inherente y de control (riesgo de incorrección material) o de detección. El riesgo del negocio y el riesgo de fraude forman parte integrante del riesgo inherente.

La comunidad académica, de negocios y profesional debería estar alerta a estas consideraciones e ideas, de primer nivel, vinculadas con la auditoría de estados financieros. Otra audiencia está representada por los estudiantes —los futuros profesionales en ejercicio— y los consumidores de los servicios de auditoría y aseguramiento de la información.

IV. Bibliografía

BELL, PEECHER, SOLOMON, MARRS, THOMAS, "Auditoría Basada en Riesgos. Perspectiva estratégica de sistemas", Ecoe Ediciones, 2007.

CASAL, Armando M., "Gobierno Corporativo. Dirección, administración y control de organizaciones en forma ética y responsable", Errepar 2011.

CASAL, Armando M., "Estándares Internacionales de Auditoría y su Comparación con las Normas Argentinas", Errepar 2010.

CASAL, Armando M., "Tratado de Informes de Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados", Errepar, 2009.

INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (IAASB), The International Standards on Auditing for Audits of Financial Statements of Less Complex

Entities (The ISA for LCE), Final Pronouncement, December 2023.

INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (IAASB),
Basis for Conclusions (ISA for LCE) Prepared by the Staff of the IAASB, December 2023

INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (IAASB),
First-Time Implementation Guide ISA for LCE, March 2025.

Traducido por el Instituto Mexicano de Contadores,
<https://www.iaasb.org/publications/norma-internacional-de-auditoria-para-auditoria-de-estados-financieros-p>